

De: Contactenos
Para: Orfeo Radicar
Asunto: RV: Cumplimiento Obligaciones Contrato de Concesión No. 003 de 2014 - SPOI
Fecha: Mon, 10 Aug 2020 23:24:27 +0000
Remite: contactenos@ani.gov.co
Archivos adjuntos 2 :
Rad. SPOI No.655 del 08-08-20.pdf
Anexo Concepto DIMAR.pdf

P {margin-top:0;margin-bottom:0;} Buen d?a
Por favor incluir en el sistema y asignar a GIT PUERTOS para conocimiento
Gracias

De: Felix Arturo Gonzalez Aguilar
Enviado: s?bado, 8 de agosto de 2020 11:18 a. m.
Para: Contactenos ; Jorge Alberto Acevedo Talero ; Fernando Alberto Hoyos Escobar ; archivo@ani.gov.co
Cc: archivo_sprc ; Juan Carlos Acosta ; Luis Eduardo Jimenez ; Olga Lucia Ebratt Diaz
Asunto: Cumplimiento Obligaciones Contrato de Concesi?n No. 003 de 2014 - SPOI Doctor: LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ Vicepresidente de Gestió?n Contractual AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ?ANI.
Asunto: Cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Concesi?n No. 003 de 2014 otorgado a la Sociedad Portuaria Operadora Internacional S.A - SPOI.

Respetado Dr. Gutierrez, adjunto remitimos el oficio en el asunto, junto con el anexo correspondiente.
Cordial Saludo,

Fellix A. Gonzalez A. fgonzalez@contecar.com.co
Contactenos

Servicios

Atenci?n al Ciudadano

Vicepresidencia Administrativa y Financiera

PBX: 571 - 484 8860 Ext: 1368

Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T4, Piso 2

Bogot? D.C. ? Colombia - www.ani.gov.co

?Resoluci?n 0666 del 24 de abril de 2020 expedida por el

Ministerio de Salud y Protecci?n Social Principales medidas de bioseguridad: L?vese las manos frecuentemente. Use el tapabocas cubriendo nariz y boca. Practique el distanciamiento f?sico. Lo invitamos a descargar y reportar diariamente su condici?n de salud en la Aplicaci?n CoronApp-Colombia o en Alissta si est? afiliado a la ARL POSITIVA. Por favor piense en el medio ambiente antes de Imprimir este correo La informaci?n contenida en este correo electr?nico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.: es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / En la Agencia Nacional de Infraestructura respetamos y garantizamos que los datos personales suministrados por usted, a trav?s de nuestros canales de comunicaci?n, est?n protegidos y no se divulgar?n sin su consentimiento. Cumplimos con nuestra pol?tica de Confidencialidad y Protecci?n de Datos. Si quiere conocerla lo invitamos a consultarla en: <https://www.ani.gov.co/contenido/politicas-tic>. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notif?queselo inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no est?n relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura. deben entenderse como personales y no est?n avaladas por la compa??a.

SOCIEDAD PORTUARIA OPERADORA INTERNACIONAL S.A.

NIT. 890.401.435-0

Cartagena de Indias, D.T. y C.,

Cód. área	AL – COR 0
Cód. archivo	50

**SOC PORTUARIA OPERADORA
INTERNACIONAL**

Archivo Central

Fecha: 08 Ago 2020

Radicado No: 0000655

Doctor:

LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ

Vicepresidente de Gestión Contractual

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI

Calle 24 A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2. Ciudadela Empresarial Sarmiento Angulo, Bogota D.C. - PBX: (571) 484 8860

Asunto: Cumplimiento de las obligaciones del Contrato No. 003 de 2014 otorgado a la Sociedad Portuaria Operadora Internacional S.A – Nuestra comunicación del 24-09-19 con radicado SPOI No.550 y recepcionada en la ANI el 26-09-19 con radicado No.2019-409-101466-2

Respetado Doctor Gutiérrez:

En atención a nuestra comunicación del asunto, nos permitimos reiterar el cumplimiento de la ejecución del plan de inversiones consagrado en la cláusula 12 del Contrato de Concesión No. 003 de 2014 por valor presente contractual de USD\$344.607, ya que esta sociedad portuaria ha ejecutado inversiones a valor presente por un monto de USD\$378.742, lo que representa una mayor ejecución del 9.9% con respecto al compromiso contractual, lo cual fue acreditado en el oficio en el asunto, así:

Inversiones Concesión	Ejecución (Reporte Semestral ANI a Junio 2020 - Anexo USD\$)	Valor Presente Según Contrato de Concesión
Recuperación Sistema de Amarre Actual de Anclaje	244.034	160.578
Mantenimiento de Muelle	282.409	185.140
Costos Indirectos (Interventoria y Otros)	50.458	33.023
Total	576.901	378.742

Cuadro No.1 - Ejecución inversiones por un valor total de USD\$576.901 corrientes que equivalen a un VP contractual de USD\$378.742

Conforme a lo anterior y a pesar de que SPOI considera que el Plan de Inversiones se encuentra cumplido y sobrepasado, esta sociedad portuaria estaría dispuesta a sustituir el presunto valor pendiente de la inversión por la actividad de dragado de mantenimiento señalada en el contrato

SOCIEDAD PORTUARIA OPERADORA INTERNACIONAL S.A.

NIT. 890.401.435-0

de concesión y no viabilizada por la DIMAR en su concepto del 24 de Septiembre de 2019¹, con la ejecución de las siguientes obras:

▪ Construcción de dos piñas de amarre:

Objetivo:

Construcción de dos piñas de amarre adicionales para mejorar las condiciones de atraque de dos buques simultáneamente en el muelle marginal de SPOI

Situación Actual:

Las condiciones actuales del muelle, en cuanto a la cantidad y distribución de defensas y bitas de amarre, limitan el atraque de dos (2) barcos de manera simultánea a lo largo del mismo eje, debido a que:

1. Las defensas interiores no se encuentran alineadas con las defensas exteriores del muelle, así mismo el muelle carece de suficientes puntos de amarre ya que cuenta con 4 bitas que limitan el amarre de las 2 embarcaciones.

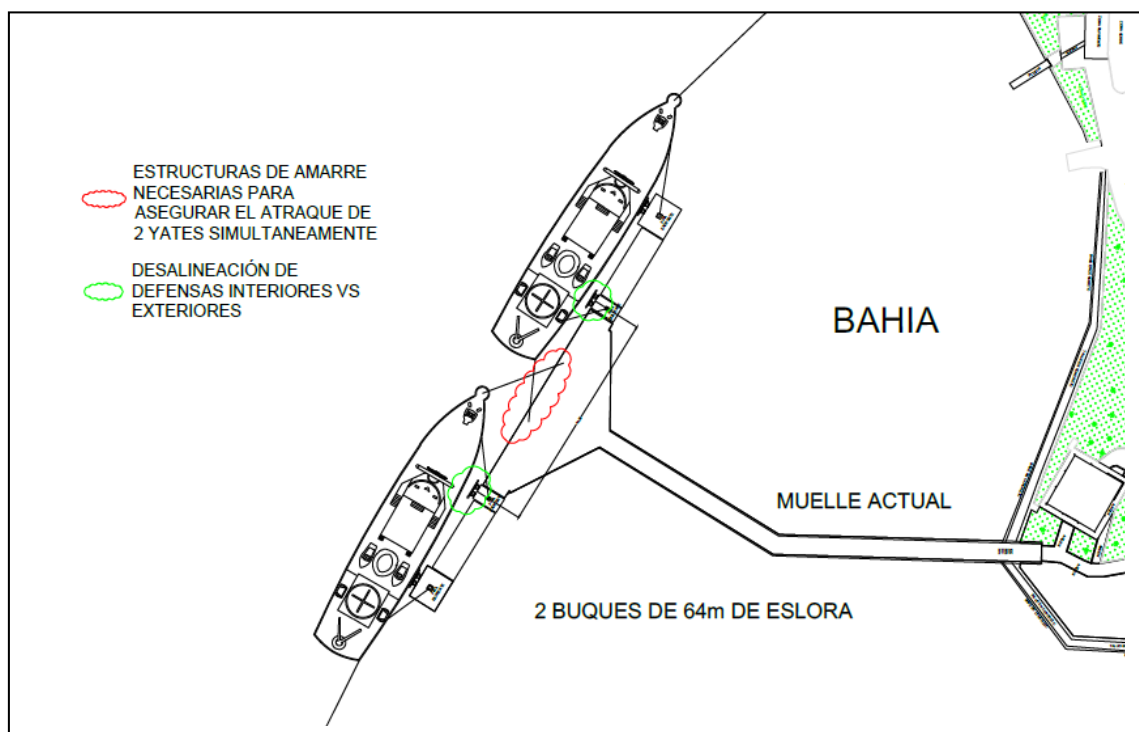


Figura No.1 Restricciones operativas para el atraque simultaneo de dos motonaves

¹ Concepto de la Capitanía de Puerto de Cartagena del 24-09-19 en donde se indica que el dragado de mantenimiento no es necesario pues "no se afecta la seguridad en la maniobra de atraque de las embarcaciones que arriban a este muelle" y que por tal motivo la realización de la relimpia no es "viable" (Anexo).

SOCIEDAD PORTUARIA OPERADORA INTERNACIONAL S.A.

NIT. 890.401.435-0

2. La separación de las defensas interiores del muelle de 44 metros impide el atraque de embarcaciones de 64 metros de eslora o menos, debido a que por la forma del casco de este tipo de embarcaciones no logran apoyarse en las defensas del muelle.

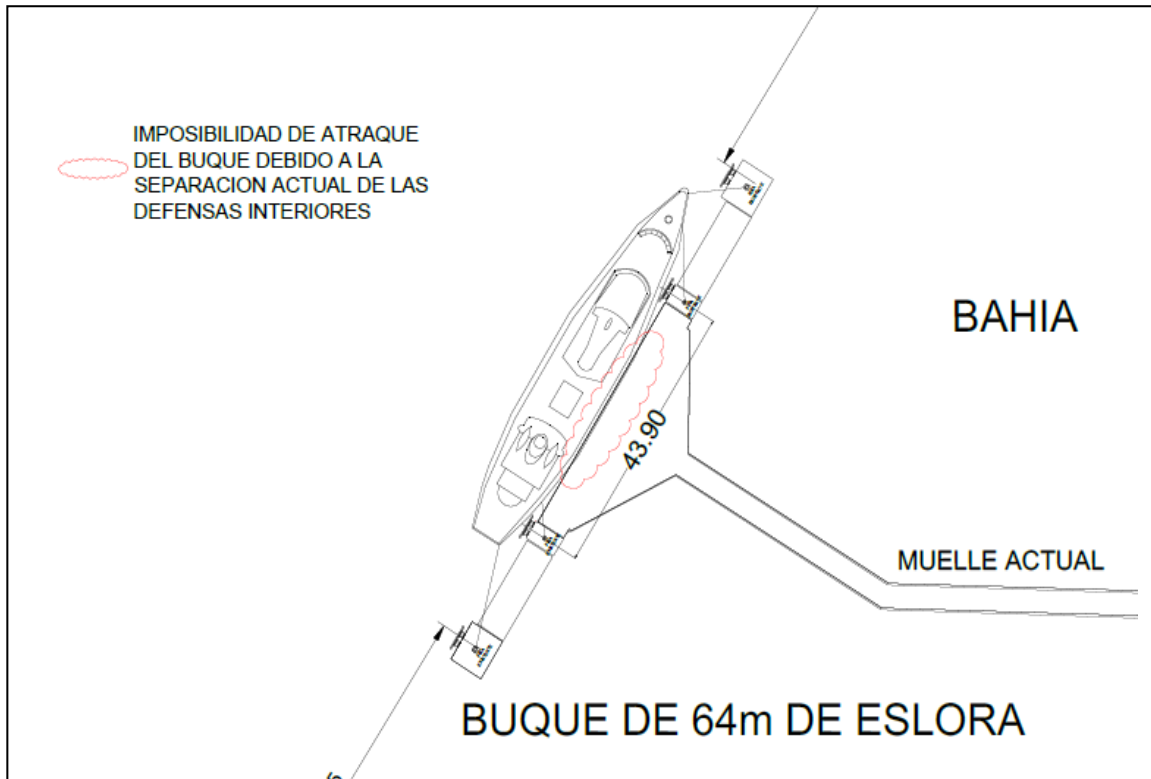


Figura No.2 Separación defensas interiores.

Alcance del Proyecto:

El proyecto consiste en la construcción de dos (2) piñas de atraque, las cuales se construirían entre las piñas interiores actuales, con sus respectivas defensas y bitas de amarre. Así mismo se instalarán suplementos a las defensas de las piñas interiores actuales con el fin de alinear las defensas con las instaladas en las piñas exteriores.

Con lo anterior, se logrará conseguir que el muelle tenga 6 defensas dobles alineadas en una línea de atraque continua, 6 bitas de amarre y una pasarela entre las piñas nuevas que permita recibir el portalón de las embarcaciones pequeñas.

SOCIEDAD PORTUARIA OPERADORA INTERNACIONAL S.A.

NIT. 890.401.435-0

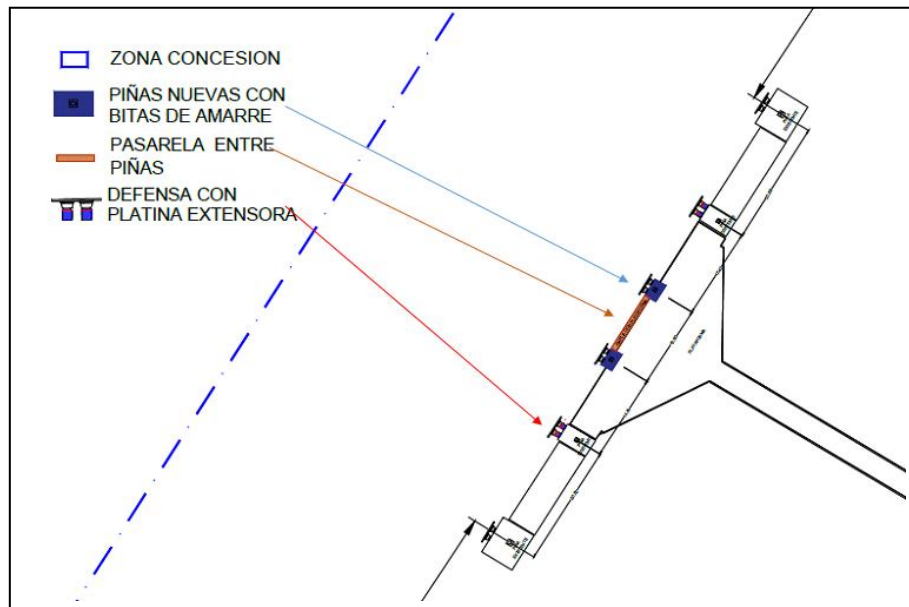


Figura No.3 Detalle de actividades a realizar en el muelle marginal

Beneficios asociados al proyecto:

Con el desarrollo del proyecto se posibilitará:

1. El muelle quedará habilitado para recibir barcos desde los 30 hasta los 64 mts de eslora de manera simultánea, atracados sobre la plataforma del muelle, incrementando la oferta para recibir este tipo de embarcaciones que hoy en día es escasa en los muelles existentes en la bahía de Cartagena.

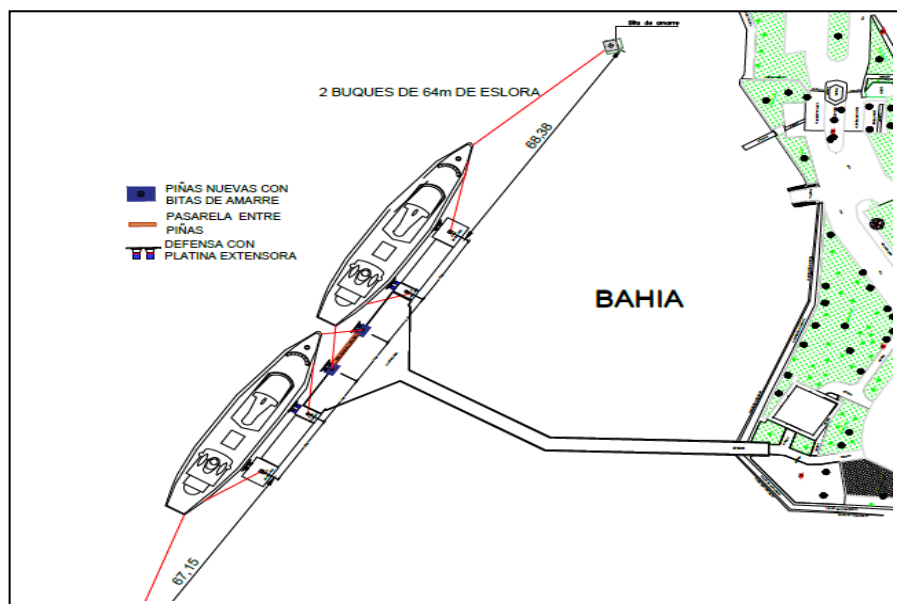


Figura No.4 Atraque de 2 MN de 64 m. de eslora

SOCIEDAD PORTUARIA OPERADORA INTERNACIONAL S.A.

NIT. 890.401.435-0

2. Con la ubicación de las nuevas piñas de atraque que contarán con sus respectivas defensas y bitas de amarre, se permitirá que al muelle lleguen embarcaciones de 64mts de eslora o menos.

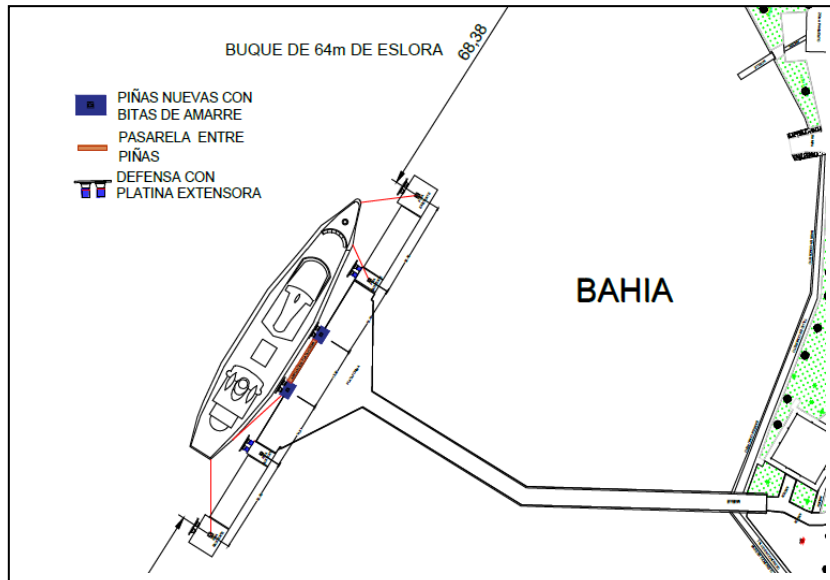


Figura No.5 Atraque de 2 MN de 64 m. de eslora

3. La instalación de las 2 piñas de atraque adicionales y la alineación de las defensas aumentarán la resistencia estructural del muelle, lo que permite recibir de manera segura 2 barcos, uno atracado al lado del otro.

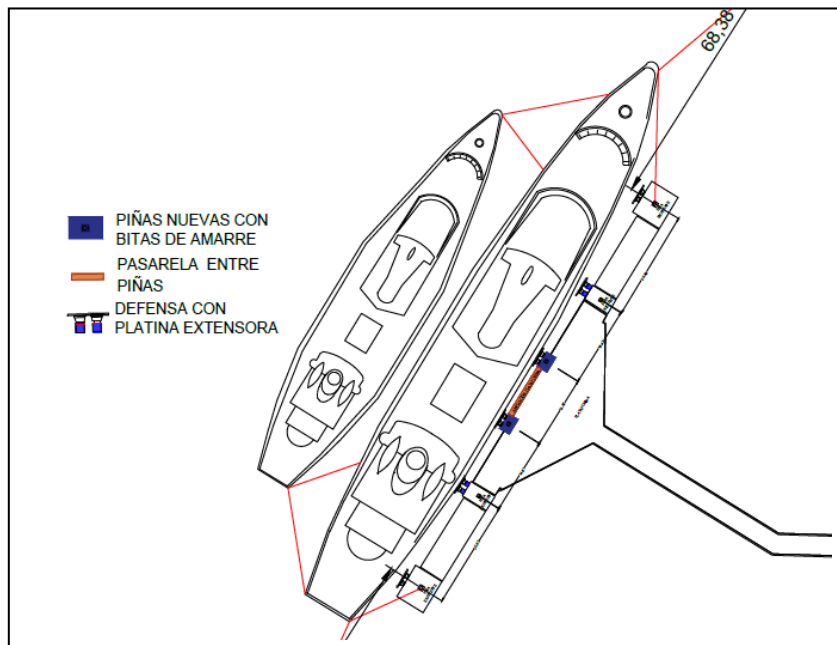


Figura No.6 Atraque simultáneo de 2 motonaves

SOCIEDAD PORTUARIA OPERADORA INTERNACIONAL S.A.

NIT. 890.401.435-0

4. De la misma manera y con las 6 defensas disponibles para recibir embarcaciones le permite al muelle recibir mega-yates y embarcaciones de más de 120 metros de eslora.

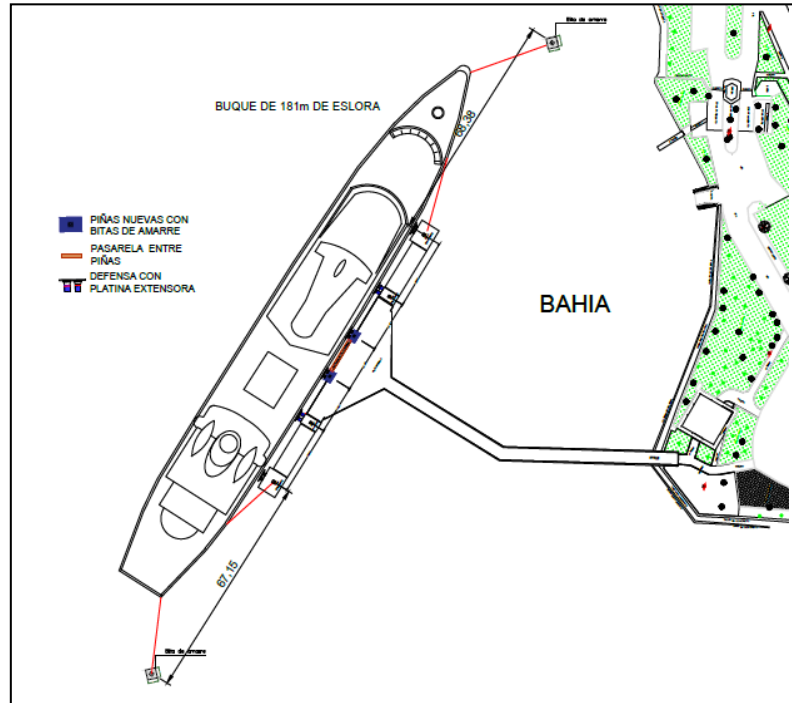


Figura No.7 Atraque de buques de más de 120 m. de eslora

Presupuesto:

Para la ejecución de este proyecto se ha presupuestado un valor de USD\$510.000, discriminados así:

Item	Concepto	Valor USD\$ (Aprox.)
1	Construcción de piñas	335.000
2	Construcción de pasarela peatonal	120.000
3	Bitas y defensas	30.000
4	Interventoría	25.000
Total		510.000

Esta sustitución de inversión no representa una modificación de las condiciones y/o elementos esenciales del contrato de concesión, dado que:

- La presente solicitud no modifica las áreas entregadas en concesión.
- No se pretende alterar el plazo de la concesión.
- No se busca modificar el tipo de servicio ya que seguirá siendo público, tal y como se estipula en el contrato de concesión.

SOCIEDAD PORTUARIA OPERADORA INTERNACIONAL S.A.

NIT. 890.401.435-0

- No se pretende modificar las modalidades de operación.
- Las inversiones en infraestructura revertirán a la Nación y en forma consecuente no se pretenderá reconocimiento alguno.

En todo caso, SPOI S.A. está dispuesta a suministrar toda la información adicional que se llegare a requerir sobre el particular y queda a disposición de las consideraciones complementarias o actuaciones que esa entidad solicite.

Atentamente,



ROBERTO CARLOS MARTINEZ GARCIA
Representante Legal

Anexo: Concepto DIMAR No.15201904710, MD-DIMAR-CP05-ALITMA recibida por SPOI el 24 de septiembre de 2019 con radicado 0000393 (1 folio)

Cartagena, 24/09/2019
No. 15201904710 MD-DIMAR-CP05-ALITMA

Favor referirse a este número al responder

Señor
ROBERTO CARLOS MARTINEZ GARCIA
Representante Legal (s)
Manga, Terminal Marítimo
Email: archivo@sprc.com.co
Teléfono: (+57 5) 6502428 - 6502432
Cartagena de Indias

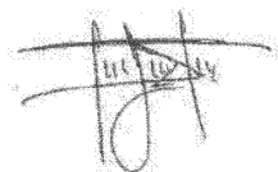
**SOC PORTUARIA OPERADORA
INTERNACIONAL**
Archivo Central
Dia: 24 Sep 2019
Hora: 01:48:57 pm
RECIBIDO: 0000393

Asunto: Respuesta solicitud concepto técnico necesidad trabajos de relimpia en la zona de maniobra y atraque del muelle turístico de Manga.

En consideración a su oficio No. 0000529 del 08 de julio de 2019 recibido y radicado en esta Capitanía bajo el No. 152019106626 el 08/07/2019 y la información complementaria aportada mediante el oficio No. 0000549 del 23 de septiembre de 2019, el cual fue recibido y radicado bajo el No. 152019109681 el 23/09/2019, mediante los cuales se requiere un concepto técnico para determinar la necesidad de desarrollar trabajos de relimpia en la zona de maniobra y atraque del muelle turístico de Manga concesionado a la Sociedad Portuaria Operadora Internacional S.A.

De manera atenta y luego realizar un análisis a los planos y perfiles batimétricos (2015 y 2019) que fueron aportados, se pudo evidenciar que las diferencias en la profundidad del área de operación del muelle turístico entre los años del análisis son mínimas y por lo tanto no afectan la seguridad en la maniobra de atraque de las embarcaciones que arriban a este muelle por tal motivo la relimpia no es viable, de querer aumentar la profundidad del área de operación del muelle turístico se debe adelantar la solicitud de DRAGADO ante las diferentes autoridades pertinentes como la ANI y la autoridad ambiental pertinente.

Atentamente,



Capitán de Navío PEDRO JAVIER PRADA
RUEDA

Capitán de Puerto de Cartagena

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena
Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-015-V0



Identificador: a+1QdGJ KZbG wdOS z15J Fbbl Sdc=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramite-servicio>